



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00615418- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud, del Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro y del Subsecretario Académico de la Facultad de Artes, de designación de la Prof. Mariela Verónica Serra, como Profesora Adjunta con dedicación simple a cargo del Curso de Nivelación del Departamento Académico de Teatro, y de prorrogar la designación de la Prof. María Fernanda Vivanco, como Profesora Asistente con dedicación simple de la cátedra Práctica Docente I con complementaciones de funciones en Práctica Docente II, de los Profesorados de la Facultad de Artes, para cubrir la vacante generada por la renuncia de la profesora Dra. Soledad Sonia González, y

CONSIDERANDO:

Que se considera lo informado por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro y el Subsecretario Académico, sobre los antecedentes de las docentes en los puntos a) y c) en nota de orden 2.

Que en el orden 5 de este expediente, el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y pasa las actuaciones, para su tratamiento, a este Cuerpo e informa que: en el caso de la renuncia de la profesora Dra. Soledad Sonia González, se han iniciado los actos preparatorios para la convocatoria a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo en el que se ha producido la vacante definitiva (RD-2022-319-E-UNC-DEC#FA)

Que en sesión ordinaria, del día 5 de septiembre de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar de modo interino, por promoción, a la Prof. Mariela Verónica SERRA, Legajo N° 40.401, como Profesora Adjunta con dedicación simple a cargo del Curso de Nivelación del Departamento Académico de Teatro, según el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC (Resolución HCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que ocurra primero, reconociendo su desempeño desde el 01 de agosto de 2022, bajo excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Mariela Verónica SERRA, Legajo N° 40.401, en su cargo concursado de Profesora Asistente con dedicación simple en el Curso de

Nivelación, por el mismo período establecido en el Artículo 1°, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, apartado 11, punto a), inciso 1,-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, (Res. HCS N° 1222/2014).

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la designación interina de la Prof. María Fernanda VIVANCO, Legajo N° 41.168, como Profesora Asistente con dedicación simple de la cátedra Práctica Docente I con complementaciones de funciones en Práctica Docente II - Contextos no formales, de los Profesorados de la Facultad de Artes: Teatro, Educación Plástica y Visual y Educación Musical, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2023, reconociendo su desempeño desde el 01 de agosto de 2022, bajo excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995, y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Prof. Mariela Verónica Serra en el Curso de Nivelación del Departamento Académico de Teatro solicitada en Artículo 2°, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4°: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. María Fernanda VIVANCO, Legajo N° 41.168, en su cargo interino de Profesora Ayudante A con dedicación simple en la cátedra Práctica Docente I con complementación de funciones en Práctica Docente II - Contextos no formales, por el mismo período que dure su designación en el cargo de mayor jerarquía concedido en el Artículo 3°, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, apartado 11, punto a), inciso 1,-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, (Res. HCS N° 1222/2014).

ARTÍCULO 5°: Las docentes designadas deberán contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación, y deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Teatro, Música y Artes Visuales, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar a las interesadas. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.